



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DE POPAYÁN
Email: jadmin10ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

EXPEDIENTE No:	190013333010-2019-00030-00
DEMANDANTE:	ANYIE VANESSA VASQUEZ APONZA y OTROS
DEMANDADOS:	GOBERNACION DEL CAUCA SEC. DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, NACION – MINISTERIO DE TRANSPORTE, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS, CONCEPCION VIAL DEL CAUCA MALLA VIAL, UNION TEMPORAL DE DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA.
LLAMADA EN GARANTIA	LLAMADA EN GARANTIA ALLIANZ SEGUROS S.A., y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Auto No. 597

REF. Reprograma fecha audiencia inicial.

Mediante auto que antecede, se fijó como fecha para celebrar la audiencia inicial, el día de hoy 15 de mayo de 2025, a las 11:00am.

No obstante, por inconvenientes logísticos en la realización de otras diligencias judiciales, no fue factible la instalación y celebración de la audiencia, motivo por el cual, se debe reprogramar.

Por lo anterior, verificada la agenda del Despacho, la diligencia se llevará a cabo el **jueves, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00pm)** por la plataforma teams.

Por lo expuesto **SE DISPONE:**

PRIMERO: Aplazar la audiencia programada para el día de hoy, 15 de mayo de 2025, a las once de la mañana, por las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL**, el **jueves treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025) a las dos de la tarde (2:00pm)**.

La plataforma de escogencia de este Despacho a través de la cual se realizará la audiencia es **Microsoft Teams** y el protocolo correspondiente puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/16809124/32701919/PROTOCOLO+AUDIENCIAS.pdf/812450af-a95d-44ff-8572-516b7a7efb87>.

A más tardar, tres (3) días antes de la fecha de la audiencia se les remitirá a los sujetos procesales el link para acceder a la audiencia.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 inciso 2 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, el cual remite al art 78 numeral 14 del CGP, todo documento presentado al juzgado deberá ser enviado simultáneamente a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales y acreditarse su envío ante la autoridad judicial.

Se advierte que todo documento que vaya a ser remitido como archivo adjunto para ser inserto a los expedientes deberá ser compartido en formato PDF.

TERCERO: Notificar esta providencia a los siguientes correos electrónicos:

cyudy24@hotmail.com

cmansilla@mintransporte.gov.co

juridicautdvcc@gmail.com

franzcamilo@londonouribeabogados.com

amorzcoc@procuraduria.gov.co;

notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co

ccaballero@ani.gov.co

jairochara2017@gmail.com

notificaciones@cauca.gov.co

notificaciones@gha.com.co

notificaciones@londonouribeabogados.com

jacosta@gha.com.co

gerencia@utdvalle.com

njudiciales@invias.gov.co,

notificacionesjudiciales@allianz.co,

notificaciones@londonouribeabogados.com

Las notificaciones por estado no requieren de la impresión, ni la firma de la secretaria, ni la constancia con firma al pie de la providencia respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del art 201 del CPACA, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

LILIAN MARCELA BURBANO TORRES
Providencia firmada en el aplicativo SAMAI